



DECRETO N°

2657

26 JUL 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-88027/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y Chávez Samira Yesica del Valle, Márquez Daniela Nair, Cohere Marcelo Carlos, Tortosa Franco Martín, Mazzeo Raúl Héctor, Mayol Javier Alejandro, Damele Gustavo Daniel, Carrizo Laureano Emanuel y Castellón Portal Andrés;

Que los presentes Contratos de Obras tienen por objeto el relevamiento y la puesta en valor de los espacios verdes, a los fines de conservarlos para el esparcimiento de la familia, con el fin de cumplir funciones de Albañilería, Electricidad, Carpintería, Herrería, Pinturería y arreglos en general, como así también funciones en el marco del Programa Argentina Trabaja, teniendo vigencia los mismos desde el 1ro. de Julio al 31 de Julio del año 2018;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica toma conocimiento y emite dictamen sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento de los presentes Contratos y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar en la Subjurisdicción 01.14 - Categoría Programática 74.02 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

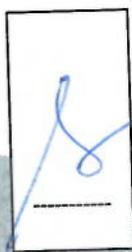
ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar a cada uno de los Contratistas detallados en el Anexo N° 1 las sumas que allí se consignan, que forma parte integrante del presente, durante el período 1ro. de Julio al 31 de Julio del año 2018, por la suma total de \$ 92.600 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS), conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera de los Contratos de Locación de Obra suscriptos.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso la suma mencionada en el Artículo 1ro.; con cargo a la Subjurisdicción 01.14 – Categoría Programática 74.02 – Partida 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente, a favor de los Contratistas detallados en el Anexo N° 1.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Espacio Público.



ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

A N E X O N° 1

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I</u>	<u>IMPORTE CONTRATO</u>
Carrizo, Laureano Emanuel	38.369.089	\$ 9.600
Mazzeo, Raúl Héctor	17.142.049	\$ 8.000
Tortosa, Franco Martín	40.642.410	\$ 8.000
Cohere, Marcelo Carlos	22.735.205	\$ 8.000
Damele, Gustavo Daniel	30.199.051	\$ 17.000
Chavez, Samira Yesica del Valle	46.623.802	\$ 8.000
Mayol, Javier Alejandro	28.833.231	\$ 8.000
Castellón Portal, Andres	10.141.573	\$ 8.000
Marquez, Daniela Nair	30.912.654	<u>\$ 18.000</u>
TOTAL.....		\$ 92.600

